



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia" en la que se establece el calendario laboral para el año 2022 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2021064103)

Visto el texto del acta, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia" (código de convenio 10000245011982 publicado en DOE de 16 de marzo de 2020), en la que se establece el calendario laboral para el año 2022 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de diciembre de 2021.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En Cáceres, siendo las 9.30 hrs. del día 29 de noviembre de 2021, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC. los miembros de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajadores de empresas siderometalúrgicas para la provincia de Cáceres.

Tras diversas deliberaciones se procede a acordar por unanimidad el calendario laboral orientativo que se adjunta al acta, firmado por todos los asistentes como prueba de conformidad, que tendrá carácter orientativo ya que como establece el artículo 6 del texto en vigor: "El calendario laboral se negociará centro a centro entre empresarios y trabajadores dentro de los dos primeros meses del año, con el fin de adaptar el citado calendario a las necesidades de cada centro". En todo caso, la jornada máxima anual a realizarse por cada persona trabajadora será de 1.760 horas.

Se aconsejan como días festivos de convenio, además de los festivos nacionales, autonómicos y locales, abonables y no recuperables, para el sector de industrias de siderometalúrgicas de la provincia de Cáceres durante el año 2022 los siguientes:

7 de Enero.

9 de Septiembre.

9 de Diciembre.

Además de los festivos señalados se establecen tres tardes libres durante las ferias o fiestas de cada localidad (podrá ser cambiado por 1 día y medio previo acuerdo entre empresa y trabajadores).

1 día en Carnaval. En las localidades donde no se celebre la fiesta de Carnaval podrá ser cambiado por otra fecha, previo acuerdo entre empresa y trabajadores.

Cuatro horas, por el exceso de jornada. Si algún día Festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Además de estos días se disfrutarán 2 días como festivos locales que se determinarán por cada ayuntamiento. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.



Se faculta a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, y a D. José Manuel González Calzada para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el registro, inscripción y publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día arriba señalado.

Federación Empresarial Placentina,

FRANCISCO SÁNCHEZ GUIJO

FICA-UGT Extremadura,

LAURA MÉNDEZ CASTAÑO

Federación de Industria de CCOO.

SATURNINO LAGAR PEÑA

Federación Empresarial Cacereña,

PEDRO ROSADO ALCÁNTARA



Industrias Siderometalúrgicas Provincia de Cáceres Calendario Laboral Año 2022

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2
3	4	5	FN	FC	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	FN	FN	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
FN	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	FA	FC	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	FN	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	FN	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	FN	7	FN	FC	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
FN	27	28	29	30	31	

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo Convenio

Jornada Anual 2021	
Horas de trabajo efectivo 1808	
Horas de Trabajo Convenio 1760	
48 horas de Exceso de Jornada	
FC	

Además de los festivos señalados se establece como festivo de convenio **1 día y medio** durante las ferias o fiestas de cada localidad (Pudiendo ser sustituido su disfrute por tres tardes), **1 día en carnaval**. En las Localidades donde no se celebre fiesta de carnaval podrá ser cambiado por otra fecha, previo acuerdo entre empresa y trabajadores. **Cuatro horas de asuntos propios**, por el exceso de jornada. Si algún día Festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Los días 24 y 31 de diciembre a coincidir en sábado y estar establecida la jornada laboral de lunes a viernes esos dos días no serán este año Festivos de Convenio.

Además de estos días se disfrutarán **2 días** como festivos locales que se determinarán por cada ayuntamiento. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior. De los 31 días de vacaciones anuales al menos 21 de ellos serán laborales.